



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 616-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 02 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 348 - EARH-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de noviembre del 2022, sobre licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública privada, independientemente del régimen laboral al que pertenece, de gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, cónyuge o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;

Que, la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a los trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, *"La presente tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, conyugue o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo"*

Que, asimismo, en el Artículo, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, *"La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por un plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador"*;

Que, por consiguiente la servidora nombrada Daymi Caridad Salazar Salas, con el cargo de Técnica en Enfermería del Servicio de Consultorios Externos del Departamento de Enfermería, solicita licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012, a partir del 13 de octubre del 2022, por familiar directo a su cargo, Diego Baldomero Ramírez Nepo de 74 años de edad – cónyuge, quien se encuentra muy delicado de Salud Hospitalizado en Es ESALUD con diagnóstico hipertensión arterial y arritmia cardiaca, quien requiere la presencia en forma permanente;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

M.C. MARIA ESTHER BENAVENTE DIAZ
FEDATARIO

Reg. Nº Fecha 04 NOV. 2022

Que, de conformidad con el Informe del visto, se emite la opinión favorable, para otorgar Licencia con Goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, por estado delicado de salud del cónyuge, de la servidora nombrada Daymi Caridad Salazar Ortiz, con el cargo de Técnica en Enfermería del Servicio de Consultorios Externos del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente "San Bartolomé", por el periodo de tres (03) días, del 13 al 15 de octubre del 2022;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";*

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder con eficacia anticipada Licencia con goce de haber al amparo de la Ley de la Ley 30012, la cual otorga licencia de manera única y excepcional, a la servidora nombrada **Daymi Caridad SALAZAR ORTIZ**, identificada con D.N.I N° 06165912, con el cargo de Técnica en Enfermería II nivel STB del Servicio de Consultorios Externos del Departamento de enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por motivo de encontrarse en estado muy delicado de salud su cónyuge Diego Baldomero Ramírez Nepo de 74 años de edad, por el periodo de tres (03) días, del 13 al 15 de octubre del 2022.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al Área de Selección y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

M.C. MARIA ESTHER BENAVENTE DIAZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha: 04 NOV. 2022



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 616 -2022-OP-HONADOMANI-SB

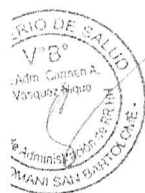


Resolución Administrativa

Lima, 02 de noviembre del 2022

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monga Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/HNDS

C.C Archivo

Oficina de Personal

Equipos de Personal

Ofic. de Estadística e Informática

Dpto. de Enfermería

Interesada



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

M.C. MARÍA ESTHER BENAVENTE DIAZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 04 NOV. 2022

